



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Tercer Bimestre Fondo Educativo

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Antonella Alejandra Klug Schermer (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del “Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo”, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 5to Bimestre del año 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 12/18 correspondiente al Tercer Bimestre del año 2023, en base a la recaudación de los meses de mayo-junio de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$247.418,80
ACADME-ESCUELA ESPECIAL N° 11	9%	\$556.692,29
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$247.418,80
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$247.418,80
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$247.418,80
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA N° 228	3%	\$185.564,09
INS. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$247.418,80

INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$247.418,80
ESCUELA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$247.418,80
ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$247.418,80
ESCUELA N° 70 "SAN JOSE"	4%	\$247.418,80
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$247.418,80
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 211 "RAYITO DE SOL"	2%	\$123.709,39
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 27 "PULGARCITO"	3%	\$185.564,09
ESCUELA N° 203 "GUARANI"	4%	\$247.418,80
ESCUELA N° 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$247.418,80
ESCUELA N° 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$247.418,80
ESCUELA N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$247.418,80
ESCUELA N° 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$278.346,14
ESCUELA N° 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$278.346,14
ESCUELA N° 60 "BICENTENARIO"	4%	\$247.418,80
ESJA N° 33	4%	\$247.418,80

JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2%	\$123.709,39
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$123.709,3984
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$123.709,3984
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$247418,80
		\$6.185.469,92

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Cultura y Juventud, a Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

